

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	11'25
Seis id. 16'50	22'50
Un año. 33	45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1827.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1313.

ELECCIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 92 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican las listas de los electores que han tomado parte en la eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Priego, el día 17 de Mayo último, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

Seccion de Carcabuey.

(Continuacion.)

D. Pascual Bonilla Martinez
Antonio Ruiz y Ruiz
Agustin Lozano Ortiz
Antonio Perez Sanchez
Cristobal Muriel Alarcon
Pablo Piedras Cruz
Domingo Galisteo Caracuel
Antonio Montes y Montes
Pedro Ballesteros Garcia
Pedro Lopez Jurado
Pedro José Cordon Molina
Antonio Roldan Luque
Cayetano Ruiz Arrevola
Pedro Lopez Muriel
Dionisio Zamorano Rodriguez
Juan Antonio Rico Valverde
Joaquin Lopez Perez
Juan Reyes Lopez
Domingo Garcia Molina
José Luis Galisteo Carrillo
José Zafra Gimenez
Juan Ortiz Garcia
Pedro Ortiz Cantero
Juan Rojas Trillo

D. Juan de Dios Serrano Jurado
Juan Roldan Luque
Pedro Luis Castro Torres
Juan Serrano Rodriguez
Juan Antonio Montes Chumillas
Juan Cuenca Garcia
Antonio José Luque Sanchez
José Maria Marin Arrevola
José Garcia Bonilla
Pedro Gimenez Alba
Pedro Luque Baena
Antonio Bonilla Castro
Antonio M. Camarasaltas Franco
Rafael Piedras Cruz
Antonio Felipe Montes Garcia
Diego Caballero Molina
Bernardo Verdugo Ariza
Francisco Dias Lozano
Francisco Trillo Valverde
Francisco José Trillo Lopez
Antonio José Luque Nocete
Rafael Brionas Yébenes
Francisco Roldan Arrevola
Rafael Sanchez Ariza
Atanasio Ortiz Franco
Francisco Caballero Rodriguez
Antonio Rafael Donquiles Marin
Francisco Bermudez Rubio
Francisco Candil Tardio
Rafael Montes Rico
Rafael Ortiz Garcia
Francisco Ortiz Garcia
Felipe Camacho Bonilla
Rafael Luque Lopez
Rafael Serrano Valverde
Fernando Serrano Serrano
Rafael Luque Ramirez
Federico Marin Carrillo
Genaro Lopez Serrano
Francisco Baena Ramirez
Félix Trillo Montes
Gabriel Rodriguez Rey Rojas
Juan Bautista Galisteo Alba
Joaquin Ayerbe Cubero
Juan José Osuna Rodriguez
Joaquin Ramirez Serrano
Manuel Naves Luque
José Maria Carrillo Alcaraz
Joaquin Serrano Gimenez
José Maria Sanchez Ariza
José Montes Piedras

D. Lorenzo Roldan Luque
Juan Cordon Molina
Pedro Briones Muriel
Joaquin Gimenez Rey
Juan Trillo Zamorano
Juan Roca Lopez
Rafael Reyes Rodriguez
Manuel Gonzalez Valverde
Manuel Povedano Garcia
Juan Marin Rico
José Maria Caballero Ortiz
Luis Cobo Rojas
Juan Galisteo Lopez
Juan Maria Garcia Navas
José Sanchez Luque
Juan Cordon Serrano
Juan Esteban Trillo Lozano
Pedro Serrano Olivencia
Pedro Rico Torres
Julian Navas Luque
José Cecilia Garcia
Juan Andrés Luque Pastor
Juan José Rodriguez Montes
Juan Arrevola Gimenez
Juan de Rojas Castro
José Marcos Gimenez Briones
José Gonzalez Rico
Juan Antonio Rodriguez Poyato
Rafael Lopez Navas
José Franco Serrano
Juan Melgarejo Lopez
Juan Ortiz Garcia
Pedro Sanchez Castro
José Maria Muriel Salcedo
Juan de Dios Rico Roca
Francisco Ballesteros Camarasaltas
Francisco Salcedo Lopez
Francisco Ortiz Fernandez
Francisco Luque Pastor
Gregorio Salcedo Lopez
Fernando Sanchez Pastor
Francisco Arjona Camarasaltas
Juan José Gimenez Lozano
Francisco Sales Sicilia Briones
Gregorio Luque Rodriguez
Francisco Castro Luque
José Reyes Baena
Francisco Serrano Salcedo
Francisco Lucena Martinez
Gregorio Mérida Villena

D. Ramon Roman Garcia
Juan Manuel Castro Briones
Antonio Luque Yébenes
Froilan Castro Reyes
Francisco Rodriguez Castro
Antonio Sanchez Serrano
José Ortiz Perez
Francisco Camacho Galisteo
Ricardo Ortiz Roca
Juan Rafael Marin Ariza
Antonio Cordon Molina
Félix Navas Luque
Pedro Piedras Reyes
Francisco Zurita Lopez
Rafael Navas Gonzalez
Fausto Secilia Galisteo
José Serrano Marin
Rafael Luque Lopez
José Aranda Hidalgo
José Gimenez Roca
Antonio Jurado Cazorla
Francisco Luque Marin
Ramon Ballesteros Donquiles
Juan José Muriel Rodriguez
Felipe Herrero Herrero
Pablo Luque Franco
Francisco Sanchez Luque
Gregorio Benitez Lucena
Francisco Garcia Roman Verdugo
Francisco Lopez Perez
Pablo Luque Marin
Pedro Rico Torres
Pablo Roldan Luque
José Hilarion Salazar Yébenes
Tomás Ortiz de Galisteo y Sanchez
Joaquin Muñoz Campaña
José Maria Sicilia Muriel
Antonio José Cecilia Garcia
José Fernandez Ariza
Felipe Arrevola Cabezuolo
Pedro Ambrosio Madero
Ramon Campaña Ortiz
Manuel Cabezuolo Roldan
Juan Luque Cabanás
Rafael Cecilia Sanchez
José Maria Reyes Cecilia
Antonio Ramon Benitez Vargas
José Maria Castro Trillo
Miguel Ambrosio Trillo
Juan Rafael Luque Reyes

D. Antonio Sanchez Luque
Santiago Sanchez Ortiz
Pedro Candil Palomeque
Rafael Garcia Luna
Toribio Ballesteros Molina
Francisco José Garcia Palomar
Luis Lucena Montes
José Miguel Bonilla Torres
Joaquin Ortiz de Galisteo y Sanchez
Joaquin Sicilia Serrano
Juan de Luque Ortiz
José Maria Sanchez Arenas
Joaquin Baena Ramirez
Joaquin Marin Linares
Gabriel Muriel Caracuel
Francisco Lucena Luque
Francisco Javier Cruz Medina
Francisco Solano Caballero Leal
Francisco Lucena Rico
Francisco Antonio Reyes Roca
Francisco Leon Lozano Ortiz
Francisco Jurado Franco
Felipe Leiva Cruz
Cristóbal Caracuel Luque
Antonio Julian Gomez Leal
Cristóbal Garcia Lopez
Antonio Montes Granados
Bernardo Garcia Muriel
Antonio Roque Osuna Rico
Antonio Ramirez Arenas
Cecilio Rojas Caballero
Antonio Castro Ortiz
Antonio Manuel Roldan Zafra
Antonio Ortiz Caballero
Cándido Perez Reyes
Antonio Garcia Ray
Ramon Muriel Molina
Ramon Zamorano Serrano
Antonio Leiva Serrano
Alfonso Reyes Lopez
Antonio Ballesteros Garcia
Ramon Ortiz de Galisteo y Sanchez
Antonio Luque Caracuel
Antonio Linares Franco
Antonio Muriel Cobo
Antonio Serrano Lopez
Antonio José Ruiz Muriel
Antonio José Luque Sanchez
Antonio Ramon Zafra Roca
Antonio Ballesteros Ortiz
Antonio José Rico Montes
Ramon José Linares Martos
Pedro Luque Linares
Pedro Sanchez Luque
Pablo Maria Serrano Rojas
Pedro José Lopez Serrano
Pedro José Sicilia Sanchez
Pablo Maria Reyes
Pablo Lopez Muriel
Pablo Carrillo Muriel
Miguel Ballesteros
Pedro Hinojosa Moyano
Juan José Sicilia Polo
Julian Arjona Muriel
Pedro Lucena Lucena
Pedro José Castro Torres
Juan Ballesteros Cabañas
Juan Salazar Yébenes
José Medina Franco
José Joaquín Ortiz Roca
José Maria Lopez Cordobés
Juan Bautista Luque Castro
Juan Castro Torres
Francisco Javier Luque Reyes
Juan Luque Caracuel
Felipe Cobo Flores
Juan Maria Sanchez Cabañas
Felipe Ballesteros Camarassaltas
Bernardino Cabezuolo Vallejo

D. Tomás Carrillo Garcia
Antonio Muñoz Lopez
Juan Serrano Lopez
José Ortiz de Galisteo Ballesteros
Juan Antonio Verdugo Ariza
Vicente Serrano Santiago
José Ortiz de Galisteo Sanchez
José Rodriguez Rey Rojas
Juan Antonio Zurita Rodriguez
Joaquin Gimenez Caracuel
Juan Serrano Valverde
Genaro Osuna Rico
José Maria Trillo Valverde
Juan Vicente Luque Ramirez
Joaquin Sicilia Delgado
Juan Rodriguez Lopez
José Miguel Ballesteros Molina
Juan José Montes Galisteo
Gregorio Ballesteros Camarassaltas
Juan Antonio Arriero Padilla
Francisco Onieva Ramirez
Francisco Sanchez Serrano
Francisco de la Roca Palomeque
Francisco Jesús Rico Marin
Eduardo Ortiz Garcia
Francisco Trillo Gimenez
Eusebio Sanchez Ariza
Francisco Medina Ballesteros
Francisco Gimenez Reyes
Francisco Paula Rojas Marin
Esteban Garcia Trillo
Cristóbal Lozano Sicilia
Andrés Caballero Cabañas
Cristóbal Ballesteros Molina
Diego Hinojosa Moyano
Antonio Sanchez Barranco
Andrés Rodriguez Rey
Antonio Andrés Romero Serrano
Alejandro Ortiz de Galisteo Ramirez
Antonio Povedano Garcia
Antonio Rafael Luque Poyato
Alejandro Sanchez Gimenez
Andrés Rico Roca
Antonio Lopez Roman
Agustín Galisteo Lopez
Antonio Molina Ramirez
Alberto Sicilia Delgado
Antonio Torres Rodriguez
Antonio Rodriguez Serrano
Antonio José Castro Piedras
Antonio Ramon Gomez Galisteo
Antonio Trinidad Ortiz de Galisteo
Antonio Ruiz Aguilera
Andrés Ramirez Lozano
José Felipe Sicilia Briones
Juan Esteban Marin Rojas
Juan José Luque Sanchez
Manuel Caracuel Ortiz de Galisteo
Manuel Reyes Marin
Juan Galisteo Cazorla
Francisco Cubero Solis
José Maria Palomeque Ballesteros
Pedro Sicilia Ortiz
Manuel Camacho Serrano
Alvaro Ortiz Sanchez

Resumen.

Votos.

D. Mariano Roldan y No-guer

651

Núm. 1346

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia,

Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las caballerías que á continuacion se expresan, las cuales se estraviaron la noche del 12 al 13 del actual en el término de Lucena.

Señas.

Un mulo negro, con la marca, cerrado, y herrado en la nalga con B.

Otro idem mohino, más de la marca, cerrado y con dos hierros confusos y parecidos.

Una mula negra, sin hierro, más de la marca y cerrada.

Otra mula parda, con la marca, cerrada y herrada en la nariz con E ó F.

Córdoba 19 de Junio de 1885.

El Gobernador,

Agustin R. Santamaria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1337

Alcaldía constitucional de Palenciana.

D. Juan Hurtado Gallardo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado por la junta pericial el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez dias, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones de los perjuicios que se les hayan inferido; en la inteligencia de que pasado que sea el referido plazo no se les admitirá ninguna.

Palenciana 15 de Junio de 1885.

—Juan Hurtado. P. S. M., Casto Martinez, Secretario.

Núm. 1338

D. Juan Hurtado Gallardo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que hallándose aprobado, previa censura del Regidor Síndico, el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndole que pasado dicho término sin verificarlo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Palenciana 13 de Junio de 1885.

—Juan Hurtado. —P. S. M., Casto Martinez, Secretario.

Núm. 1339

Alcaldía constitucional de Almodóvar del Rio.

D. Francisco Solano Natera y Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre durante el año económico de 1885 á 86, de los derechos y recargos impuestos sobre varias especies que comprende el actual encabezamiento de consumos de esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados contribuyentes ha acordado se proceda á una segunda licitacion, conforme á lo prevenido en la última parte del art. 221 de la instruccion vigente, en la que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe fijado como tipo del remate.

En su virtud y para que este tenga lugar se ha señalado el dia 27 de los corrientes de once á doce de su mañana, en estas Casas capitulares, con asistencia del Ayuntamiento y sujecion al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal á los efectos de instruccion.

Y para la general inteligencia se fija el presente.

Almodóvar del Rio 16 de Junio de 1885.—Francisco Solano Natera.—Antonio Uceda, Secretario.

Núm. 1340

Alcaldía constitucional de Santa Eufemia.

D. Juan Antonio Bejarano y Jurado, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies de consumo para el próximo año económico de 1885 á 86, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la celebracion de una segunda, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado como tipo del remate y sobre él las pujas á la llana que tengan lugar; cuyo acto tendrá efecto el dia 24 del corriente. de diez á doce de su mañana, en las Casas capitulares de esta villa.

Y para la general inteligencia se fija el presente.

Santa Eufemia 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Antonio Bejarano.

Alcaldía constitucional de Villafranca.

D. Mateo Garcia del Prado y Jurado, Alcalde constitucional de Villafranca.

Hago saber: que el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1885 á 86, se encuentra terminado y expuesto al público por término de dias para admitir durante el mismo las reclamaciones que se presenten sobre exceso ó error en las cuotas repartidas.

Villafranca 17 de Junio de 1885.

—Mateo Garcia del Prado.—Rafael Jurado, Secretario.

Alcaldía constitucional de Santaella.

D. José Rafael Rodriguez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1885 á 86, queda expuesto al público por término de quince dias, á contar desde el de la fecha, para que los individuos comprendidos en él puedan reclamar de agravios si lo estiman procedente.

Santaella 15 de Junio de 1885.

—Rodriguez.—De O. del A., Francisco Doñamayor, Secretario.

Alcaldía constitucional de Rute.

D. Antonio Padilla Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por el Ayuntamiento y peritos repartidores de esta expresada villa que tengo el gusto de presidir, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el próximo año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público por término de quince dias, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y deducir de agravios, caso de habérseles inferido; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamacion y seguirá adelante dicho documento hasta hacerlo efectivo.

Rute 17 de Junio de 1885.—

Antonio Padilla.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Alcaldía constitucional de Monturque.

D. Manuel Saravia y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1885 á 86, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; advirtiéndole que no será oída ninguna que se haga despues de este plazo.

Monturque 17 de Junio de 1885.

—Manuel Saravia.—Joaquin Hornero, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villaharta.

D. Rafael Galan Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la corporacion municipal, que tengo el honor de presidir, el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto por término de quince dias, á contar desde la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para las personas que quieran examinarlo.

Lo que hago público por medio de este edicto en cumplimiento á lo que determina el art. 146 de la Ley orgánica vigente,

Villaharta 15 de Junio de 1885.

—El Alcalde, Rafael Galan.

Alcaldía constitucional de Villaralto.

D. Manuel Toril Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padron formado para el cobro del impuesto de cédulas personales, en este término municipal, respectivo al año económico entrante de 1885 á 86, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de diez dias, contados desde que apareza inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que en el aludido plazo, pueda ser examinado y reclamar de agravios las personas que se crean perjudicadas.

Villaralto 18 de Junio de 1885.

—El Alcalde, Manuel Toril.—El Secretario, Ramon Ruiz.

Fiscalía de la Audiencia territorial de Sevilla.

Relacion de los Fiscales municipales nombrados para el bienio de 1885 á 87, en el distrito de la Audiencia de lo criminal de Córdoba.

Córdoba (derecha), D. Rafael Garcia Ramirez.

Obejo, D. Antonio Rubio Zquierdo.

Córdoba (izquierda), D. Agustin Gallego Chaparro.

Villaviciosa, D. José de la Torre Navarro.

Montoro, D. Francisco Antonio del Rosal.

Villafranca, D. Manuel Ruiberriz Torres.

Adamuz, D. Andrés de Luque Ayllon.

Villa del Rio, D. Juan Garcia Perez.

Posadas, D. Francisco Uceda Garcia.

Almodóvar, D. Rafael Garcia Garcia.

Carlota, D. Juan Jimenez Delgado.

Fuente Palmera, D. José Hidalgo Diaz.

Guadalcazar, D. Gregorio Natera Martinez.

Hornachuelos, D. José Cañero Estepa.

Pelma del Rio, D. Antonio Tubio Carmona.

Bujalance, D. Manuel Lopez Morales.

Carpio, D. José Garcia del Prado.

Cañete, D. José Medina Basteran.

Pedro Abad, D. Ramon Porras Perez.

Fuente Obejuna, D. Pedro Castillejo.

Espiel, D. José Perez Perez.

Belmez, D. Juan Gordillo Navas.

Villanueva del Rey, D. Juan Gil Delgado.

Valsequillo, D. Francisco Corrales Uraban.

Blazquez, D. Juan Pedro Rincon.

Villaharta, D. Juan Galan Rayo.

Granjuela, D. Gregorio Gallardo.

Hinojosa, D. Pedro Romero Gomez.

Belalcázar, D. Mariano Corral Gomez.

Villaralto, D. Francisco Antuas Gonzalez.

Santa Eufemia, D. Alonso Ruiz Jurado.

Viso, D. Manuel Lopez Madueño.

Fuente la Lancha, D. Francisco Avila Durán.

Pozoblanco, D. Miguel Agustin Caballero Fernandez.

Villanueva de Córdoba, D. Cayetano Herrero Moreno.

Don-Torres, D. Pedro Gallardo Morillo.

Alcaracejos, D. Antonio Sanchez Antunez.

Conquista, D. Tomás Calero Chico Pedroche, D. Juan Muñoz del Castillo.

Añora, D. Eloy Sanchez Lopez.

Villanueva del Duque, D. Siro Gerardo Bobadilla.

El Guijo, D. Fulgencio Aperador. Torrecampo, D. Rafael Romero Millan.

La Rambla, D. Miguel Arribas Castillar.

Montemayor, D. José Rodriguez Córdoba.

Montalban, D. Juan José Perez Adamuz.

San Sebastian de los Ballesteros, D. José Alcaide Mata.

La Victoria, D. Antonio Pino Delgado.

Fernan Nuñez, D. Ildefonso Bonilla Serrano.

Santaella, D. Miguel Ridel Martin.

Lo que se publica en el «Boletín oficial» de la provincia conforme á lo prevenido en el art. 154 de la ley orgánica del poder judicial.

Sevilla 11 de Junio de 1885.—Melchor Ballesta.

Relacion de los Fiscales municipales nombrados para el bienio de 1885 á 87, en el distrito de la Audiencia de lo criminal de Montilla.

Aguilar, D. Aurelio Fernandez Abasego.

Puente Genil, D. Pablo Ortega Montilla.

Monturque, D. Francisco Hinojosa Pizarro.

Baena, D. Manuel Cubero Villarreal.

Luque, D. Juan Gallisteo Gimenez.

Valenzuela, D. Manuel Serrano Lopez.

Cabra, D. Demetrio Casani Jimenez.

Dofia Mencía, D. Francisco Ruiz Borrallo.

Zuheros, D. Juan Bautista Robles Obre.

Nueva Carteya, D. Antonio Garcia Serrano.

Castro del Rio, D. José Valdelomar Manueto.

Espejo, D. Rafael Comas Medina.

Lucena, D. José Alvarez Sotomayor.

Encinas Reales, D. Bernardo Moreno Roldan.

Montilla, D. José Muñoz Repiso.

Priego, D. Arcadio Ortega Serrano.

Carcabuey, D. Pedro Sicilia Ortiz.

Almedinilla, D. Antonio Luque Garcia.

Fuente Tójar, D. Antonio Pimentel Alba.

Rute, D. Juan J. de Rueda Nogues.

Benamejí, D. Pedro Leyva Aguilas.

Iznajar, D. Juan Lechado Porras.

Palenciana, D. Juan Manuel Gimenez Orellana.

Lo que se publica en el «Boletín oficial» de la provincia, conforme á lo prevenido en el art. 154 de la ley orgánica del poder judicial.

Sevilla 15 de Junio de 1885.—Melchor Ballesta.

JUZGADOS.

Núm. 1323

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don Juan Alberto de Coca y Velasco, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de ella y su partido.

Hago saber: que para pago de las costas y multa á que ha sido condenado el procesado José María Romero Buénosvinos, se saquen á pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas.

La décima parte de la casa número tres de la calle Mesones, de esta ciudad, que el todo de ella linda á la mano derecha de su entrada con otra de Juan Zurita Salinas, por la izquierda con la casa Ermita de la Caridad, y por su fondo con corrales de las casas de don Antonio Castro y don Rafael Lora; valorada dicha décima parte de casa en mil doscientas setenta y cinco pesetas veintidos céntimos

1275 22

La mitad de un olivar situado en el pago de Siete Revueltas, de este término, que todo él mide una fanega y cuatro celemines de tierra, con noventa y dos olivos y algunas plazas vacías, y linda por Norte con otros de José Benítez y don Juan de Dios Zurita, al Este con la Maestra divisoria de los términos de esta ciudad y Cañete y olivar de la madre carmelita Francisca Mellado Soriano, al Sur con el antedicho olivar y otro de don Juan Navarro, y al Oeste con otro de don Rafael Velasco; cuya mitad de olivar ha sido valorado en la cantidad de seiscientos setenta y siete pesetas cincuenta céntimos

677 50

Condiciones.

Primera. La subasta se verificará el día ocho de Julio á las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su aprecio.

Tercera. Los postores han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo porque se subasta, para que le sean admitidas las proposiciones.

Cuarta. Los títulos están de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dado en Bujalance á once de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. — Juan A. Coca. — Por mandado de su señoría, Pedro de la Vega.

Núm. 1331.

Juzgado de instrucción del distrito de la izquierda de Córdoba.

Don Juan Martínez Bordenave, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bartolomé Delgado García, conocido por Tomás (a) el Sevillano, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por quebrantamiento de condena.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado individuo, que es de diez y siete años, soltero, jornalero, hijo de Pascasio y de Simona, natural de Piedra buena, partido de idem, provincia de Ciudad Real, y vecino de la colonia de Santa Isabel, y una vez conseguida su captura lo constituyan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición, pues así lo he mandado en causa que contra el mismo instruyo por quebrantamiento de condena.

Dado en Córdoba á ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. — Juan Martínez. — Ante mí, Ldo. Antonio Montero.

Núm. 1365

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Athanasio de Burgos y Torrens, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por término de veinte días se saca á pública subasta, para su venta, perteneciente á Francisco Moreno Lopez, una suerte de olivar, que radica en la sierra de este término, pago de la Torrecilla, sitio del Collado del Lobo, con ochocientos treinta y tres olivos, que linda al Norte con el arroyo de Valde-Diego; al Este con olivos de Miguel Moreno Lopez; á Sur con otros de Rafael Gonzalez, y por Oeste con montes de la dehesa boyal; apreciada en tres mil novecientos ochenta y tres pesetas veinticinco céntimos. Y se ha señalado para su remate el día veintisiete de los corrientes, á las doce de la mañana, en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo.

Y 3.º Que no se ha creído nece-

sario por el actor suplir la falta de títulos de propiedad.

Montoro primero de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. — Athanasio de Burgos. — El actuario, Luis M. Pedrajas.

Núm. 1302.

Comisaría de guerra de Córdoba.

Factoría de Utensilios.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas durante la primera decena del mes de la fecha.

Precios.

Pesetas.

230 litros de aceite de oliva	0 94
30 id. id. de petróleo	0 70
2000 kilogramos de carbón vegetal	0 11
100 quintales métricos de esparto	10

Córdoba 12 de Junio de 1885. — El Administrador, Francisco Rioja. — V.º B.º: El Comisario de guerra Inspector, José Boza.

Factoría de Subsistencias.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas durante la primera decena del mes de la fecha.

Precios.

Pesetas.

80 hectólitos de trigo	19 60
416 hectólitos 25 litros de cebada	11 50

Córdoba 12 de Junio de 1885. — El Administrador, Francisco Rioja. — V.º B.º: El Comisario de guerra Inspector, José Boza.

Núm. 1366.

Delegación Diocesana de Córdoba.

Licenciado don Angel Enriquez y Enriquez, Provisor y Vicario general de esta Diócesis y Delegado del Excmo. y Rvmo. señor Obispo de la misma en materia de capellanías y otras fundaciones piadosas.

Hago saber: que don Jorge Velarde Fernandez, vecino de Dos-Torres, solicita conmutar las rentas de la capellanía fundada en dicha villa por doña Maria del Puerto.

Lo que anuncio por término de treinta días para que las personas que se crean con preferente derecho comparezcan á ostentarlo.

Córdoba 17 de Junio de 1885. — Ldo. Angel Enriquez y Enriquez.

Núm. 1344.

Don Ramon Baena Lumpié, Capitán graduado Teniente y Fiscal

del batallón reserva de Lucena núm. 40.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año próximo pasado, según previene el artículo 230 del reglamento de reemplazos y reservas del ejército de dos de Diciembre del año de mil ochocientos setenta y ocho, el cabo segundo de este batallón Francisco Muñoz Guerrero, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido cabo, señalándole las oficinas de dicho batallón, situadas en la calle Jaime, número diez y seis, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y defensa; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Lucena nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. — Ramon Baena.

ANUNCIOS.

De la testamentaria del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli y de Santisteban, se arrienda por seis años desde 1.º de Enero de 1886, el cortijo nombrado Aleparro, término de Córdoba, compuesto de 1274 fanegas de tierra de total cabida.

La subasta tendrá lugar el día 15 de Julio próximo á la una de la tarde en la contaduría general de la casa de S. E. en Madrid, y en la administracion de la misma en esta ciudad, debiendo consignar el rematante 1000 pesetas para que dicha casa pueda tener seguridad de que las proposiciones que se hagan han de llevarse á efecto, devolviéndose la referida suma en el acto de celebrarse la escritura de arriendo.

Arrendamientos.

De la testamentaria del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli, y en subasta privada, se arriendan desde primero de Enero de 1886 los cortijos nombrados Lagunitas, Amarguitos, Peña del Pavilo, Valde-Benito, Pedro Gomez, Fuente Asnora, Fontiveros y Algarbes.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos, podrán presentar sus proposiciones hasta las dos de la tarde del día 27 del presente mes de Junio, en la Administracion de S. E. en Cañete de las Torres, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Imp. del «Diario de Córdoba.»